

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

2129 Resolución de 6 de mayo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado en su reunión celebrada el 16 de abril de 2025, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En fecha 16 de abril de 2025, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, adoptó Acuerdo relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, y en particular, en el artículo 13 del Decreto 47/2001, de 1 de febrero de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, y la Base Vigésimo tercera de la Orden de 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo Consejo de Gobierno, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se inserta a continuación.

Murcia, 6 de mayo de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2025
relativo a la adjudicación por concurso público de 51 licencias para
la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica
en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad
Autónoma de la Región de Murcia**

Antecedentes

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias. Posteriormente se publica en fecha 11 de junio de 2021 corrección de errores de dicha Orden.

Segundo.- El procedimiento del concurso para la adjudicación de las licencias se articula en 29 lotes, que se corresponden con cada una de las localidades donde existen frecuencias disponibles, y, a su vez, esos lotes se agrupan en bloques de frecuencias y áreas de influencias.

Tercero.- Mediante Orden de 21 de octubre de 2021 se designa a los miembros de la Comisión de Valoración como órgano colegiado encargado de evaluar las proposiciones presentadas así como de formular las diferentes propuestas de adjudicación, de conformidad con la base decimoctava del citado concurso. Dicha Orden fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 4 de noviembre de 2021.

Cuarto.- Con fecha 11 de noviembre de 2021, se reúne la Comisión de Valoración para la apertura de la documentación administrativa presentada por los interesados en el sobre 1. En esa primera reunión, la Comisión de Valoración analizó las bases que rigen el procedimiento de adjudicación de las 51 licencias. Así mismo, se dio lectura de los certificados emitidos por el responsable del Registro General de la CARM/Oficina Asistencia en Materia de Registros Murcia-Infante que acreditaba las proposiciones presentadas en dicho Registro, y las enviadas por correo y recibidas en el mismo. A continuación, se estableció la metodología de valoración de la documentación presentada por los interesados en el presente concurso. En las siguientes reuniones de fecha 16 de noviembre de 2021 y 10 de diciembre de 2021 se examinaron los documentos del sobre número 1 de las empresas presentadas. Y en la reunión de 29 de diciembre de 2021 se recapituló toda la información y se acordó realizar los oportunos requerimientos de subsanación. El día 7 de febrero de 2022 los miembros de la Comisión se reúnen para analizar la documentación presentada por las empresas interesadas en relación con los requerimientos de subsanación y aclaración efectuados.

Una vez realizadas las subsanaciones y aclaraciones requeridas, y vista y analizada la documentación presentada por los interesados al respecto, en la reunión del día 11 de febrero de 2022 se determina, con arreglo a la base decimonovena, los solicitantes admitidos y los excluidos, acordándose la publicación de los listados, y concediendo un plazo de 5 días hábiles, a efectos de presentar la reclamaciones oportunas. Por último, la Comisión conforme a la base decimoctava solicita a la Dirección General de Informática y Transformación

Digital la designación de personal técnico necesario para la asistencia en la evaluación de la documentación del sobre número 2 relativo a la propuesta técnica de las empresas admitidas.

Quinto.- Mediante Resolución del Director General de Informática y Transformación Digital de fecha 4 de marzo de 2022 se designa el personal técnico para la asistencia a la Comisión de Valoración en la evaluación de la documentación presentada en el procedimiento para la adjudicación de 51 licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Sexto.- La Comisión de Valoración se reúne el día 14 de marzo de 2022 para el análisis de las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el procedimiento de adjudicación de referencia. Una vez examinadas y analizadas las reclamaciones presentadas, se determina, con arreglo a la base decimonovena el listado definitivo de los solicitantes admitidos y excluidos:

Relación de admitidos
DIVISIÓN COMERCIAL DE MEDIOS, S.L.
7 DÍAS JUMILLA, S.L.
INTERFIBRA TELECOMUNICACIONES, S.L.U.
ALTES, S.L.U.
UNIPREX, S.A.U.
RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.
UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U.
COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.
LORCA COMUNICACIÓN RADIO TV PRENSA E INTERNET, S.L.
VIDA COMUNICACIONES, S.L.
RADIO TELEVISIÓN JUMILLA, S.L.
SILICON RADIO, S.L.
ANDREA PAULINA TAPIA BADILLO
MARJAI VISION Y TECH, S.L.
FRANCISCO ALBARRACÍN DÍAZ
VISITACIÓN CARRILLO PALLARES
RADIO SPORT PLUS, S.L.
KISS RADIO, S.A.
LUIS SERRANO GARCÍA
LIBERTAD DIGITAL, S.A.
EXPUBLIS, S.L.
INFOJUIPA GLOBAL, S.L.
JOSÉ GUILLÉN MARTINEZ
RADIOTELEVISIÓN SURESTE, S.L.
SERVICIOS PERIODÍSTICOS Y PUBLICITARIOS, S.L.
ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.
RADIO POPULAR, S.A.
RADIO ORIHUELA, S.L.
FRANCISCO JAVIER SOTO ARAGÓN
COPROGU, S.L.
SOLO ÉXITOS FM, S.L.
DIGIMASTER, S.A.
SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.
INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.
LA RADIO QUE VIENE, S.L.
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
FUNDACION AMIGOS DE RADIO MARÍA
JOSE DANIEL MATEO RAJA
EMISORAS MEDITERRÁNEA, S.L.
RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.
CAPITAL RADIO ECONOMÍA

M.S. TUCKER SERVICES, S.L.
MMC RADIO, S.L.
GUY MATHEW REYNOLDS
SPECTRUM RADIO ALMERÍA, S.L.
KOMUNICA KORPORACION 08, S.L.

RELACIÓN EXCLUIDOS	MOTIVOS
RADIO MURCIA, S.A.	Incumplimiento base 12. ^a
FIBRA MEDIOS TELECOM, S.L.	Incumplimiento base 13. ^a
ASOCIACIÓN AUDIOVISUAL MULTIMEDIA TOTANA	Incumplimiento bases 6. ^a y 15. ^a
RADIO SABINAL, S.A.	Incumplimiento base 12. ^a

Séptimo.- Con fecha 1 de abril de 2022, la Comisión de Valoración se reúne para la apertura del sobre número 2 de las propuestas presentadas por los interesados admitidos definitivamente en el procedimiento de referencia. La documentación presentada por los interesados es remitida a los técnicos de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, que asisten a la Comisión de Valoración, para su informe.

Octavo.- Con fecha 19 de diciembre de 2023, los técnicos que asisten a la Comisión de Valoración emiten informes de evaluación, reuniéndose la Comisión en fecha 5 de febrero de 2024, para proceder a su análisis. Los informes de evaluación se dividen en dos: Informe de Fase Previa e Informe de Valoración.

En la Fase Previa se procede a la evaluación de la Memoria económica incluida en el sobre 2 de cada una de las proposiciones admitidas al concurso. Se trata de una fase eliminatoria en la que, para cada una de las ofertas admitidas, se habrá de comprobar los siguientes aspectos:

- 1- Si prevé todas las inversiones y gastos necesarios para la correcta explotación de la licencia.
- 2- Si garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora durante la duración de la licencia, y si presenta cifras de ingresos por encima del mercado sin justificar adecuadamente.
- 3- Si presenta estimaciones de gasto por debajo de los precios de mercado.
- 4- Si garantiza las condiciones económicas de sus trabajadores conforme al convenio correspondiente.

En la Fase de Valoración se analizan y valoran las propuestas radiofónicas que acompañan a aquellas ofertas técnicas que hayan superado la Fase previa.

A la vista de los citados informes, la Comisión de Valoración realiza una serie de observaciones sobre los aspectos 1 y 3 que se han de comprobar en la fase eliminatoria para cada una de las ofertas, así como sobre el redondeo de decimales en la Tabla de la página 6 del informe de fase previa, por lo que acuerda solicitar a los técnicos aclaración al respecto, así como corrección en diversos anexos del informe de valoración de simples errores materiales.

Noveno.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se reúne de nuevo la Comisión de Valoración para comprobar las aclaraciones y rectificaciones solicitadas en la sesión anterior, y son aceptadas las mismas.

De conformidad con el Informe de Fase Previa, "una vez revisadas las memorias económicas, se considera que todas las ofertas prevén las inversiones y gastos necesarios para la correcta explotación de la licencia y no presentan estimaciones de gasto por debajo de los precios de mercado, por lo que todas

superan la fase previa en relación a esos dos aspectos. Por lo que se refiere a los otros dos aspectos considerados en esta fase eliminatoria, la financiación e ingresos de la emisora (viabilidad económica) y las condiciones económicas de los trabajadores, son objeto de análisis en los anexos I y II del informe.

En base a dicho análisis, las ofertas que superan la Fase Previa son:

Lote	Solicitante
1	UNIPREX, S.A.U.
1	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
1	RADIO POPULAR, S.A.
1	DIGIMASTER, S.A.
1	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
1	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
2	UNIPREX, S.A.U.
2	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
2	RADIO POPULAR, S.A.
2	DIGIMASTER, S.A.
3	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
3	DIGIMASTER, S.A.
3	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
3	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
4	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
4	RADIO POPULAR, S.A.
4	DIGIMASTER, S.A.
4	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
4	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
8	RADIO POPULAR, S.A.
10	RADIO POPULAR, S.A.
12	RADIO ORIHUELA, S.L.
12	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
16	RADIO POPULAR, S.A.
16	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

Las ofertas que quedan eliminadas, con los correspondientes motivos son las siguientes:

Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
1	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
1	UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U.	Sí	No
1	RADIO SPORT PLUS, S.L	Sí	No
1	KISS RADIO, S.A.	No	Sí
1	SERVICIOS PERIODÍSTICOS Y PUBLICITARIOS, S.L.	Sí	No
1	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
1	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
1	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
1	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
2	DIVISIÓN COMERCIAL DE MEDIOS, S.L.	Sí	No
2	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
2	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	Sí	No
2	LORCA COMUNICACIÓN, RADIO, TV, PRENSA E INTERNET, S.L.	Sí	No
2	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
2	RADIO SPORT PLUS, S.L	Sí	No
2	KISS RADIO, S.A.	No	Sí
2	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
2	COPROGU, S.L.	Sí	No
2	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
2	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No



Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
2	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
2	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
3	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
3	KISS RADIO, S.A.	No	Sí
3	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
3	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
3	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
3	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
3	MMC RADIO, S.L.	No	No
3	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	Sí	No
4	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
4	UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U.	Sí	No
4	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
4	SILICON RADIO, S.L.	Sí	No
4	ANDREA PAULINA TAPIA BADILLO	No	No
4	KISS RADIO, S.A.	No	Sí
4	SERVICIOS PERIODÍSTICOS Y PUBLICITARIOS, S.L.	Sí	No
4	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
4	COPROGU, S.L.	Sí	No
4	SOLO ÉXITOS FM, S.L.	Sí	No
4	SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.	No	No
4	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
4	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
4	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
4	CAPITAL RADIO ECONOMÍA, S.L.	No	Sí
4	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	Sí	No
12	ALTES, S.L.U.	Sí	No
12	UNEDISA COMUNICACIONES, S.L.U.	Sí	No
12	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	Sí	No
12	RADIO TELEVISIÓN SURESTE, S.L.	Sí	No
12	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
12	FRANCISCO JAVIER SOTO ARAGÓN	Sí	No
12	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	Sí
12	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
12	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
12	EMISORAS MEDITERRÁNEA, S.L.	No	No
12	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
12	GUY MATHEW REYNOLDS	Sí	No
12	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	Sí	No
5	ALTES, S.L.U.	Sí	No
5	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
5	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	No	No
5	FRANCISCO ALBARRACÍN DÍAZ	No	No
5	COPROGU, S.L.	Sí	No
5	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
5	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
5	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
5	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
5	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
5	M.S. TUCKER SERVICES, S.L.	No	No
5	SPECTRUM RADIO ALMERÍA, S.L.	No	No
6	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
6	EXPUBLIS, S.L.	Sí	No
6	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
6	SOLO ÉXITOS FM, S.L.	Sí	No
6	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
6	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
6	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
6	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No



Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
6	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
7	INTERFIBRA TELECOMUNICACIONES, S.L.U.	Sí	No
7	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
7	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
7	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
7	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
7	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
7	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
8	ALTES, S.L.U.	Sí	No
8	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
8	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
8	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
8	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
8	COPROGU, S.L.	Sí	No
8	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
8	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
8	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
8	JOSÉ DANIEL MATEO RAJA bis	No	No
8	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
8	M.S. TUCKER SERVICES, S.L.	No	No
8	SPECTRUM RADIO ALMERÍA, S.L.	Sí	No
9	DIVISIÓN COMERCIAL DE MEDIOS, S.L.	Sí	No
9	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
9	COPROGU, S.L.	Sí	No
9	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
9	SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.	No	No
9	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
9	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
9	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
9	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
9	MMC RADIO, S.L.	No	No
9	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
10	EXPUBLIS, S.L.	Sí	No
10	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
10	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
10	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
10	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
11	7 DÍAS JUMILLA, S.L.	No	No
11	RADIO TELEVISIÓN JUMILLA, S.L.	Sí	No
11	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
11	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
11	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
11	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
13	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
13	COPROGU, S.L.	Sí	No
13	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
13	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
13	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
13	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
13	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
13	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
14	ALTES, S.L.U.	No	No
14	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
14	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
14	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
14	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
14	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
14	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
14	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No



Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
16	UNIPREX, S.A.U.	Sí	No
16	RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.	Sí	No
16	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
16	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	Sí	No
16	COPROGU, S.L.	Sí	No
16	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
16	SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.	No	No
16	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	Sí	No
16	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
16	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	Sí	No
16	MMC RADIO, S.L.	No	No
16	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	Sí	No
17	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	No	No
17	INFOJUIPA GLOBAL, S.L.	No	No
17	RADIO ORIHUELA, S.L.	No	Sí
17	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
17	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
17	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
17	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
17	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
17	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
18	DIVISIÓN COMERCIAL DE MEDIOS, S.L.	No	No
18	ALTES, S.L.U.	Sí	No
18	UNIPREX, S.A.U.	Sí	No
18	COMARCAL TELEVISIÓN LORCA, S.L.	No	No
18	LORCA COMUNICACIÓN, RADIO, TV, PRENSA E INTERNET, S.L.	No	No
18	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	No	No
18	SILICON RADIO, S.L.	No	No
18	ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.	No	No
18	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
18	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
18	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
18	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
18	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
19	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	Sí	No
19	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
19	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
19	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
20	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
20	EXPUBLIS, S.L.	Sí	No
20	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
20	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
20	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
21	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
21	VISITACIÓN CARRILLO PALLARÉS	No	No
21	INFOJUIPA GLOBAL, S.L.	Sí	No
21	RADIO TELEVISIÓN SURESTE, S.L.	Sí	No
21	RADIO ORIHUELA, S.L.	No	Sí
21	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
21	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
21	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	No	Sí
21	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
21	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	No	No
21	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
22	ALTES, S.L.U.	Sí	No
22	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
22	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
22	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
22	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No

Lote	Solicitante	Garantiza Viabilidad	Garantiza Condiciones Económicas
22	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
22	KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.	No	No
24	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
24	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
24	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
25	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
25	RADIO ORIHUELA, S.L.	No	Sí
25	DIGIMASTER, S.A.	Sí	No
25	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
25	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
25	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
15	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
15	LUIS SERRANO GARCÍA	Sí	No
15	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	Sí	No
15	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
15	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
23	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
23	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	Sí	No
23	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
26	JOSÉ GUILLÉN MARTÍNEZ	No	No
26	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
26	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
26	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
27	MARJAI VISION Y TECH, S.L.	No	No
27	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	Sí	No
27	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
28	VIDA COMUNICACIONES, S.L.	No	No
28	SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.	No	No
28	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
28	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	No	No
28	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí
29	ANDREA PAULINA TAPIA BADILLO	No	No
29	JOSÉ GUILLÉN MARTÍNEZ	No	No
29	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	No	No
29	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	No	Sí

Por otra parte, la Comisión solicita nueva aclaración a los técnicos respecto la observación incluida en su informe de valoración en cuanto al contenido de la programación RADIO MARÍA.

Décimo.- Con fecha 14 de marzo de 2024, la Comisión examina los últimos informes técnicos de fecha 27 de febrero de 2024, que responden a la consulta planteada en la anterior sesión e se introducen otras correcciones materiales detectadas con posterioridad. A continuación, de conformidad con el Informe de Valoración, se establecen los resultados definitivos de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes y por lotes:

LOTE 1 – CARTAGENA

UNIPREX, S.A.U.	85,93
LIBERTAD DIGITAL, S.A	85,59
RADIO POPULAR S.A. COPE	87,14
DIGIMASTER, S.A.	79,60
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	86,20
FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	79,53

LOTE 2 – LORCA

UNIPREX, S.A.U.	85,93
LIBERTAD DIGITAL, S.A	84,59
RADIO POPULAR S.A. COPE	86,39
DIGIMASTER, S.A.	80,10

LOTE 3 – MOLINA DE SEGURA

LIBERTAD DIGITAL, S.A	84,34
DIGIMASTER, S.A.	77,60
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	84,93
FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	76,53

LOTE 4 – ALCANTARILLA

LIBERTAD DIGITAL, S.A	84,34
RADIO POPULAR S.A. COPE	81,14
DIGIMASTER, S.A.	80,10
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	83,93
FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	78,53

LOTE 8 – MAZARRÓN

RADIO POPULAR S.A. COPE	90,39
-------------------------	-------

LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ

RADIO POPULAR S.A. COPE	90,39
-------------------------	-------

LOTE 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR

RADIO ORIHUELA S.L.	86,70
AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	84,95

LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO

RADIO POPULAR S.A. COPE	90,39
FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	79,28

En consecuencia, la Comisión de Valoración, a la vista de la puntuación obtenida por los distintos solicitantes, de conformidad con las Bases Décima tercera, Vigésima primera y Vigésima tercera del Concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de Comunicación Audiovisual Radiofónica en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formula la siguiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

LOTE 1 – CARTAGENA

Frecuencia (MHz)	Licitador
88.3	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 2 – LORCA

Frecuencia (MHz)	Licitador
88.4	UNIPREX, S.A.U.
94.0	RADIO POPULAR S.A. COPE
97.4	LIBERTAD DIGITAL, S.A.

LOTE 3 – MOLINA DE SEGURA

Frecuencia (MHz)	Licitador
90.2	DIGIMASTER, S.A.

LOTE 4 – ALCANTARILLA

Frecuencia (MHz)	Licitador
89.3	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
91.7	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
93.3	-
93.7	RADIO POPULAR S.A. COPE
106.5	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

LOTE 8 – MAZARRÓN

Frecuencia (MHz)	Licitador
93.2	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ

Frecuencia (MHz)	Licitador
98.5	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR

Frecuencia (MHz)	Licitador
89.9	RADIO ORIHUELA S.L.

LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO

Frecuencia (MHz)	Licitador
104.4	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
106.7	RADIO POPULAR S.A. COPE

La Comisión de Valoración acuerda requerir a los solicitantes incluidos en la Propuesta de Adjudicación para que, en el plazo de quince días hábiles, aporten la documentación correspondiente, tal y como se establece en la Base Vigésimo segunda del Concurso.

Undécimo.- Con fecha 19 julio de 2024, la Comisión procede a examinar la documentación requerida a los solicitantes que han resultado mejor clasificados en el presente Concurso, resultando que todos presentan correctamente la misma, excepto RADIO MARÍA Y RADIO ORIHUELA a los que se solicita que subsanen las deficiencias detectadas aportando la documentación oportuna.

Duodécimo.- El 30 de julio de 2024 se reúne la Comisión de Valoración para tratar y dar respuesta a la consulta planteada por la Dirección General de Transformación Digital, en relación con el acceso al expediente solicitado por UNIPREX en el presente procedimiento, y ante posibles futuras solicitudes. A dicha consulta, la Comisión se remite al apartado tercero de la convocatoria y al artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, con fecha 21 de octubre de 2024 se presentan unas segundas alegaciones por UNIPREX, y en la misma fecha UNEDISA, otro interesado en el presente concurso, también presenta alegaciones. Por lo que se refiere a UNIPREX señala que existen errores en el informe de evaluación, y solicita la revisión y rectificación de la propuesta de adjudicación. En cuanto a UNEDISA, alega que no

se deberían haber eliminado de la fase previa las ofertas presentadas y que existe un error en el acta de la sesión 5 de la Mesa (se entiende la referencia hecha a la Comisión de Valoración), por lo que solicita que se corrija de oficio el informe de fase previa y el acta de la sesión número 5 de la Comisión de Valoración. Se desestiman en ambos casos las alegaciones presentadas, señalándose que tanto el informe de la fase de valoración de 27 de febrero de 2024, al que alude UNIPREX, como el informe de fase previa de 27 de febrero de 2024, y el acta de la sesión 5 de la Comisión de Valoración de 14 de marzo, a los que alude UNEDISA, "constituyen actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, no determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no cabe contra ellos recurso administrativo", sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112.1 en su párrafo segundo sobre la oposición a los restantes actos de trámite, y la formulación de los recursos procedentes contra la resolución que ponga fin al procedimiento, que en este caso y de conformidad con la Base 23.^a el Concurso será por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Decimotercero.- Con fecha 12 de septiembre de 2024, y una vez comprobadas las subsanaciones correspondientes, la Comisión acuerda, de conformidad con las Bases Quinta, Vigésimo primera y Vigésimo segunda del Concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de Comunicación Audiovisual Radiofónica en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevar al Consejero competente en materia de comunicación audiovisual la siguiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, para su resolución por el Consejo de Gobierno, dando cuenta de este acuerdo a la Dirección General que ejerce las competencias en dicha materia:

LOTE 1 – CARTAGENA

Frecuencia (MHz)	Licitador
88.3	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 2 – LORCA

Frecuencia (MHz)	Licitador
88.4	UNIPREX, S.A.U.
94.0	RADIO POPULAR S.A. COPE
97.4	LIBERTAD DIGITAL, S.A.

LOTE 3 – MOLINA DE SEGURA

Frecuencia (MHz)	Licitador
90.2	DIGIMASTER, S.A.

LOTE 4 – ALCANTARILLA

Frecuencia (MHz)	Licitador
89.3	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
91.7	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
93.3	-
93.7	RADIO POPULAR S.A. COPE
106.5	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

LOTE 8 – MAZARRÓN

Frecuencia (MHz)	Licitador
93.2	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ

Frecuencia (MHz)	Licitador
98.5	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR

Frecuencia (MHz)	Licitador
89.9	RADIO ORIHUELA S.L.

LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO

Frecuencia (MHz)	Licitador
104.4	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
106.7	RADIO POPULAR S.A. COPE

Decimocuarto.- Tanto la Orden de 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias; su corrección de errores de fecha 11 de junio de 2021; la Orden 21 de octubre de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración; la Resolución de 4 de marzo de 2022 de la Dirección General de Informática y Transformación Digital, por la que se designa el personal técnico para la asistencia a la Comisión de Valoración; los informes técnicos de evaluación, así como todas las actas de las sesiones de la Comisión de Valoración, se encuentran publicadas en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Procedimiento 3545, accesible a través de la página web de la CARM: <http://www.carm.es> o bien directamente desde el siguiente enlace: https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2377&IDTIPO=200&RASTRO=c%24m40288&BUSCAR=SI&Q_CONSULTA=3545&B_Buscar.x=0&B_Buscar.y=0

Y en base a los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- Las licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia serán otorgadas, por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de comunicación audiovisual, de conformidad con las Bases Quinta y Vigésimo tercera de la Orden de 18 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Digital, por la que se aprueba la modificación de las bases que rigen el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se convoca concurso público para la adjudicación de 51 licencias.

Segundo.- Las licencias se otorgarán por un período de quince años, sin perjuicio de las posibles renovaciones, según lo establecido en la Base Octava del concurso.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en la Base Vigésimo tercera, el Consejo de Gobierno podrá declarar desierta total o parcialmente la adjudicación en los lotes en las que ninguna de las solicitudes presentadas reúna los requisitos exigidos para la adjudicación de licencias.

En este sentido, resulta desierta de forma total la adjudicación en los lotes 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Lote	Localidad
5	Águilas
6	Cieza
7	Yecla
9	Totana
11	Jumilla
13	Alhama de Murcia
14	Archena
15	Mula
17	Santomera
18	Puerto Lumbreras
19	Cehegín
20	Abarán
21	Beniel
22	Fortuna
23	Moratalla
24	Blanca
25	Abanilla
26	Pliego
27	Villanueva del Río Segura
28	Campos del Río
29	Ricote

Asimismo, resulta desierta de forma parcial la adjudicación en el lote 4 (Alcantarilla) de la Frecuencia 93.3.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, y en particular, en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto 47/2001, de 1 de febrero de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión, previo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

Acuerdo

Primero: Adjudicar, por un período de quince años, las siguientes licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desestimando las solicitudes del resto de licitadores:



LOTE 1 – CARTAGENA

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
88.3	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 2 – LORCA

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
88.4	UNIPREX, S.A.U.
94.0	RADIO POPULAR S.A. COPE
97.4	LIBERTAD DIGITAL, S.A.

LOTE 3 – MOLINA DE SEGURA

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
90.2	DIGIMASTER, S.A.

LOTE 4 – ALCANTARILLA

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
89.3	LIBERTAD DIGITAL, S.A.
91.7	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.
93.7	RADIO POPULAR S.A. COPE
106.5	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

LOTE 8 – MAZARRÓN

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
93.2	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
98.5	RADIO POPULAR S.A. COPE

LOTE 12 – SAN PEDRO DEL PINATAR

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
89.9	RADIO ORIHUELA S.L.

LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO

Frecuencia (MHz)	Adjudicatario
104.4	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA
106.7	RADIO POPULAR S.A. COPE

Segundo: Declarar desierta de forma total la adjudicación en los lotes 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Lote	Localidad
5	Águilas
6	Cieza
7	Yecla
9	Totana
11	Jumilla
13	Alhama de Murcia
14	Archena
15	Mula
17	Santomera
18	Puerto Lumbreras
19	Cehegín
20	Abarán
21	Beniel

Lote	Localidad
22	Fortuna
23	Moratalla
24	Blanca
25	Abanilla
26	Pliego
27	Villanueva del Río Segura
28	Campos del Río
29	Ricote

Asimismo, declarar de forma parcial la adjudicación en el lote 4 (Alcantarilla) de la Frecuencia 93.3.

Tercero: Formalizar los documentos administrativos previstos en la Base Vigésimo cuarta, en los que se incorporarán los compromisos asumidos por cada licitador en su propuesta y las bases del concurso, que serán de obligado cumplimiento para los mismos.

Cuarto: El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la Sede Electrónica a través del procedimiento 3545, y se notificará a los adjudicatarios y al resto de interesados. Dicho acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo, podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- O recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.